

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA para la selección de la  
ASEGURADORA que expida: el "SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA para la selección de la  
ASEGURADORA que expida: el "SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".**

**SURA**

Señores  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA UPTC**  
Tunja, Boyacá

**Ref. OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA RESOLUCION No. 6154  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC**

Distinguidos Señores,

Con el ánimo de participar en el proceso de la referencia y acudiendo a lo normado en la ley 80 de 1993; nos permitimos realizar las siguientes observaciones, las que agradecemos atender:

**OBSERVACIONES SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

**OBSERVACION 1:** Luego de revisar el proceso, y con el ánimo de participar en la convocatoria del asunto, agradecemos a la entidad permitir presentar condiciones con los siguientes amparos y valores asegurados por estudiante:



COBERTURA	SUMA ASEGURADA
	<b>BASICO</b>
INCAPACIDAD PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$ 25.459.000
DESMEMBRACION ACCIDENTAL	\$ 25.459.000
REHABILITACION INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$ 7.637.700
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 20.367.200
MUERTE NATURAL	\$ 5.091.800
GASTOS FUNERARIOS MUERTE NATURAL O ACCIDENTAL	\$ 5.091.800
REPATRIACION POR MUERTE	\$ 1.500.000
GASTOS MEDICOS	\$ 17.550.000
GASTOS DE TRANSPORTE	\$ 25.000
ENFERMEDADES AMPARADAS	\$ 8.775.000
ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 3.510.000
RIESGO BIOLÓGICO	\$ 17.550.000
ASISTENCIA MEDICA INTERNACIONAL	SI
BONO POR HOSPITALIZACION POR ACCIDENTE	\$ 100.000
BONO POR MUERTE ACCIDENTAL DE PROGENITORES	\$ 100.000
<b>PRIMA SEMESTRAL POR ASEGURADO</b>	<b>\$ 20.000</b>

SEGURO DE VIAJE INTERNACIONAL	
AMPAROS	SUMA ASEGURADA
<b>ACCIDENTES PERSONALES</b>	
MUERTE ACCIDENTAL	35.000 USD
INVALIDEZ, PERDIDA O INUTILIZACION POR ACCIDENTE	35.000 USD
<b>GASTOS MEDICOS (Suma Asegurada maxima)</b>	<b>35.000 USD</b>
POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE	INCLUIDO
POR ACCIDENTE	INCLUIDO
POR ACCIDENTE EN PRACTICAS DEPORTIVAS	HASTA 10.000 USD
POR ENFERMEDAD PREEXISTENTE	HASTA 1.000 USD
POR URGENCIAS ODONTOLÓGICOS	HASTA 500 USD
<b>TRASLADOS MEDICOS</b>	
POR EMERGENCIA	HASTA 35.000 USD
REPATRIACION SANITARIA	
REPATRIACION FUNERARIA	
<b>OTRAS ASISTENCIAS</b>	
GASTOS DE HOTEL	Max. 10 días - 200 USD/día
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO (TITULAR/ACOMPAÑANTE) Por Hospitalización o regreso anticipado	HASTA 2.000 USD
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y TRASLADO DE UN FAMILIAR por Hospitalización Mayor a 3 días	HASTA 2.000 USD
REGRESO DE ACOMPAÑANTE DE TITULAR REPATRIADO	HASTA 2.000 USD
ACOMPAÑANTE DE MENORES O ADULTOS MAYORES	INCLUIDO

Esto basados en la alta siniestralidad que trae la cuenta, la cual, al compararla con la prima a recaudar, resulta insuficiente en caso de reclamación e indemnización, siendo este un

factor diferencial, ya que para este caso estamos asegurando personas. Lo anterior basados en el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca”.

Dicho lo anterior se entiende por oferta más favorable aquella que “...teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello” (Núm. 2, Art. 5, L 1150/07).

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

### **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C**

Bogotá D.C., 20 diciembre del 2023

Señores  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA  
Ciudad

REF: OBSERVACIONES A CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE LA ASEGURADORA Respetados señores, Reciban un cordial saludo de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO

Como compañía interesada en participar en el proceso de licitación pública citada en la referencia, que tiene por objeto: “SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA”; respetuosamente presentamos a consideración las siguientes observaciones:

2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN: 2.1. FACTURACIÓN ELECTRONICA Atendiendo el Decreto 358 de 2020 el cual reglamenta “Los artículos 511,

615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.” Agradecemos confirmar el correo de facturación electrónica de la Universidad.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION.** Se indica que el correo de facturación es: [facturacion.almacen@uptc.edu.co](mailto:facturacion.almacen@uptc.edu.co)

3. PROPUESTA TÉCNICA:

3.1. Agradecemos se envíe reporte de siniestralidad actualizada y detallada últimos 3 años.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

3.2. Solicitamos amablemente disminuir el valor asegurado de la cobertura de gastos médicos a máximo un 60% del amparo básico. Lo anterior, basado en que la cobertura básica es Muerte Accidental y los gastos médicos son un amparo adicional.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION.** No se acepta la observación, se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

3.3. Agradecemos ampliar la definición para la cobertura de Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante que dicho amparo hace referencia al traslado de los citados en ambulancia en caso de accidente dentro del plantel educativo.

3.4. Solicitamos amablemente indicar en cobertura de Ambulancia aérea en caso de accidente o enfermedad grave, un valor hasta máximo \$10.000.000

**RESPUESTA A LA OBSERVACION EXTEMPORANEA:** No se acepta la observación, se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

3.5. Solicitamos amablemente disminuir el valor asegurado de la cobertura de enfermedades graves a máximo un 50% del amparo básico.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION EXTEMPORANEA: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

3.6. Solicitamos amablemente disminuir el valor asegurado de la cobertura de auxilio funerario a máximo un 10% del amparo básico.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION EXTEMPORANEA: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

3.7. Solicitamos amablemente eliminar la cobertura de Gasto emergente

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

### **LIBERTY SEGUROS**

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2023

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
contratacion@uptc.edu.co

**Referencia: *Por medio de la cual se hace CONVOCATORIA ABIERTA para la selección de la ASEGURADORA que expida: el "SEGURO DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA***

De conformidad con lo contemplado en el cronograma del proceso, nos permitimos remitir las siguientes observaciones al proceso citado en asunto,

1. DATOS DE CONTACTO EN ETAPA CONTRACTUAL: Solicitamos que se suministre la información de contacto del personal que estará a cargo de la ejecución del contrato y sus pormenores, requerimos que se informe número de teléfono correo electrónico.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante que cualquier información se debe allegar al correo oficial de contratación [contratacion@uptc.edu.co](mailto:contratacion@uptc.edu.co), publicado en la resolución de convocatoria.

3. VIGENCIA: Solicitamos informar la fecha exacta de inicio y fin de vigencia del presente contrato.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** se ratifica al observante que dicha vigencia se encuentra citada en la presente convocatoria desde las 00 de 1 de enero de 2024 hasta las 23 00 del 31 de diciembre de 2024, como se indica claramente en el anexo técnico.

6. Agradecemos informar el nombre del intermediario de seguros nombrado por la UTPC para el presente proceso.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le ratifica al observante, que la agencia de seguros designada por la entidad, **JUBACAI SEGUROS LTDA** contactos [jbcitdagerencia@gmail.com](mailto:jbcitdagerencia@gmail.com), Telefonos-**3118270387**

7. Favor confirmar si el ofrecimiento de retorno otorga puntaje alguno.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante el único factor que otorga puntaje es el menor valor de prima ofertada.

9. Agradecemos confirmar cuales son los factores de evaluación técnica y económica y cuál es la ponderación de cada uno, es vital conocer cómo será evaluada la oferta antes de ser presentada.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante el único factor que otorga puntaje es el menor valor de prima ofertada. Sin embargo, será Rechazada la oferta que no cumpla con las **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**

10. Favor publicar la siniestralidad de la cuenta durante los últimos tres años indicando, amparo afectado, valor reclamado, valor indemnizado y si existen valores en reserva.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

11. Favor disminuir el valor asegurado de gastos médicos ya que supera el valor del amparo básico.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

12. Agradecemos disminuir los valores asegurados solicitados para muerte accidental , auxilio funerario por muerte accidental , incapacidad total y permanente por enfermedad y por accidente, enfermedades graves; lo anterior dado que los mismos son demasiado altos bajo la naturaleza del seguro que se quiere contratar y con relación con los seguros de accidentes personales que se contratan a nivel nacional por entidades públicas, adicionalmente técnicamente son inviables bajo el actual presupuesto solicitado.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

13. Agradecemos eliminar la cobertura de ambulancia aérea o en su defecto permitir que opere por reembolso.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

14. Favor informar el promedio de utilizations de la ambulancia aérea en los últimos dos años.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

15. Agradecemos eliminar las coberturas de; auxilio por fallecimiento de docentes o personal administrativo por muerte natural, y Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes, los mismos no son para brindar cobertura a los estudiantes de la institución y dicha cobertura no hace parte del objeto del seguro a contratar .

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

16. Agradecemos permitir la emisión de la póliza durante los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación mientras tanto se operará con nota de cobertura

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante que se acepta la observación, bajo la claridad de que según cronograma se debe expedir la nota de cobertura con la resolución de adjudicación a la compañía seleccionada y la póliza dará la vigencia exigida en la presente convocatoria.

**HDI SEGUROS**

**NIT 860.004.875-6**

Tunja, 20 de diciembre de 2023

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Ciudad

OBSERVACIONES CONVOCATORIA ABIERTA "SEGURO DE ACCIDENTES

ESCOLARES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Respetados Señores

A continuación, realizamos las siguientes observaciones a la invitación y a las condiciones técnicas solicitadas

1. Se requiere modificar el cronograma estipulado, cambiando el cierre para el día 27 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta el tamaño de la contratación, las fechas sobre las cuales se está realizando la invitación, los valores asegurados y de los elementos que son necesarios para presentar una propuesta acorde.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se acepta parcialmente y se le informa al observante, que se aplazara el cierre para el día 26 de diciembre del año en curso a las 4 pm , las demás de fechas de cronograma , permanecerán igual y se modificara lo pertinente en la resolución de Convocatoria.

2. Es indispensable que se publique la siniestralidad de los últimos 5 años

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

3. En caso de que el proceso tenga asesor de seguros debidamente designado, requerimos que se publique su nombre mediante la respectiva adenda.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le ratifica al observante, que la agencia de seguros designada por la entidad, **JUBACAI SEGUROS LTDA** contactos [jbcitdagerencia@gmail.com](mailto:jbcitdagerencia@gmail.com), Telefonos-3118270387

4. Se requiere la confirmación de la UPTC que no es obligatorio otorgar un retorno administrativo, ni constituye factor de evaluación.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante el único factor que otorga puntaje es el menor valor de prima ofertada. Sin embargo, será Rechazada la oferta que no cumpla con las CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

6. Es necesario que la UPTC defina cada uno de los amparos solicitados, indicando el alcance del mismo, a que hace referencia, dado que los amparos en cada compañía de

seguros pueden variar en su definición y cobertura, esto es necesario para que el proceso de evaluación se realice bajo los mismos términos.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** se le informa al observante que en LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, están citadas las coberturas, amparos y valores asegurados. Para lo cual se requiere que sean las compañías de seguros quienes adjunten su clausulado con el alcance de cada una de las coberturas y amparos exigidos en la presente convocatoria.

7. Solicitamos que se publique los estudios previos que sustentan los valores asegurados solicitados, dado que con dichas coberturas el valor de la prima es mayor.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le informa al observante que mediante correos electrónicos la entidad hizo una invitación a cotizar a las compañías de seguros y con las condiciones técnicas mínimas requeridas y del alcance que dieron las compañías la entidad estableció las condiciones que hacen parte de la presente convocatoria.

8. Se solicita a la UPTC que permita presentar una propuesta con valores asegurados menores a los establecidos en el pliego de condiciones, para ello que realice una adenda modificando la obligatoriedad de otorgar las coberturas en dichos términos; dado que los valores asegurados son muy altos y el presupuesto determinado no es suficiente;

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

9. Se requiere la justificación técnica del porque el valor de gastos médicos es mayor al amparo básico (muerte accidental)

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**NIT 860.011.153-6**

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2023

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

contratacion@uptc.edu.co

Asunto: Observaciones al pliego de la Convocatoria abierta para la selección de la aseguradora que expida el seguro de accidentes escolares.

Atentamente remitimos las observaciones al proceso, a continuación:

OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO

2. Dado que el único factor de calificación es la menor prima (1.000 puntos) amablemente solicitamos eliminar el anexo ANEXO 10. OFRECIMIENTO MAYOR VALOR ASEGURADO OFERTADO A LOS AMPAROS OBLIGATORIOS que se encuentra dentro el archivo "8.1 condiciones técnicas"

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** se acepta la observación y se suprime este anexo

4. En relación con el Objeto: "Amparar el riesgo de muerte a cada uno de los estudiantes asegurados de la UPTC incluyendo en los casos excepcionales a los estudiantes internacionales en el caso que lo ameriten..." amablemente solicitamos dejar claro que la cobertura internacional opera por reembolso.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

5. Gasto emergente por fallecimiento del alumno (aplica en los casos de no tener derecho a ninguna indemnización), agradecemos remitir siniestralidad detallada de los pagos efectuados por esta cobertura.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria



6. Con el fin de participar activamente en el proceso, y dado que la prestación del servicio de Ambulancia aérea debe operar solo para casos accidentales, amablemente solicitamos eliminar la cobertura de traslado en ambulancia aérea para enfermedad grave.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

7. Agradecemos detallar siniestralidad de los últimos 5 años que ha tenido la cobertura de Ambulancia aérea por accidente y enfermedad grave.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

8. ¿En qué casos puntuales debe operar la ambulancia aérea para enfermedad grave (citas médicas, toma de exámenes médicos, etc.)? Agradecemos detallar.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que opera según eventualidad.

9. Enfermedades graves, agradecemos modificar el nombre del amparo por enfermedades amparadas.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** se acepta, la observación y se modificara el amparo por enfermedades amparadas.

10. Dado que el objeto de la póliza es de tipo “accidental” y con el fin de participar en el proceso solicitamos eliminar la cobertura de Auxilio educativo por fallecimiento natural de uno de los padres del alumno

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

11. Solicitamos detallar siniestralidad de los últimos 5 años que ha tenido la cobertura Auxilio educativo por fallecimiento natural de uno de los padres del alumno.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

12. Auxilio por maternidad, atentamente solicitamos completar el alcance de la cobertura con el siguiente texto de tal forma que se eviten premuras al momento de indemnizar.

Auxilio de maternidad: Pago único \$500.000. Independiente que se presenten embarazos múltiples, bajo este auxilio se indemnizará a las estudiantes aseguradas que durante la vigencia de la póliza presenten estado de embarazo (confirmados por los médicos tradicionales) y que dicho embarazo tenga termino dentro de la misma vigencia. Este amparo solo opera para embarazos cuya concepción se de treinta días (30) después del inicio de la vigencia. esta cobertura no se extiende a embarazos preexistentes a la fecha de ingreso ni aquellos en los cuales el parto se presente dentro de los ciento veinte días (120) siguientes al ingreso del asegurado. El soporte de la indemnización será el certificado de nacido vivo del bebe emitido por la entidad competente y el registro civil de nacimiento, ocasionalmente historia clínica que demuestre la edad del embarazo.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

13. No aplica limite porcentual por tipo de atención o gasto (médico quirúrgico, honorarios profesionales)

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

14. Auxilio por maternidad, por favor indicar número de pagos que se efectuara por este amparo por vigencia.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

15. Auxilio funerario por fallecimiento de padre y madre, por favor con confirmar que opera por accidente

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

16. Auxilio funerario por fallecimiento de un hijo del estudiante, por favor con confirmar que opera por accidente

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

17. Con el fin de participar en el proceso amablemente solicitamos eliminar como obligatorio el amparo de Auxilio educativo por desempleo

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

18. Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres, agradecemos indicar el alcance y/o detalle de la cobertura, ¿cómo opera?

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

19. Solicitamos detallar siniestralidad de los últimos 5 años que ha tenido la cobertura Auxilio educativo por desempleo involuntario de los padres.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

20. Traslado para docentes, personal administrativo y padres visitantes, por favor indicar y dejar registrado en las condiciones que es por accidente y opera por reembolso.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

21. Dado que el objeto de la póliza es de tipo “accidental” amablemente y con el fin de participar solicitamos modificar el amparo “Auxilio por fallecimiento de docentes o personal administrativo por muerte natural” ..por muerte accidental

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

22. Auxilio funerario por repatriación, agradecemos confirmar que opera por accidente y únicamente para estudiantes.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

23. ¿Las 4 capacitaciones deben ser presenciales?

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que , se debe coordinar con la agencia intermediaria de seguros **JUBACAI SEGUROS LTDA** contactos [jbcltdagerencia@gmail.com](mailto:jbcltdagerencia@gmail.com), Telefonos-**3118270387**, ya que se hace necesaria que las capacitaciones sean presenciales para dar información y7 alcance a los estudiantes de los alcances y coberturas de la póliza contratada.

24. En relación con la OBLIGACION ESPECÍFICA b) Durante el periodo intersemestral se deberá dar cobertura a las condiciones excepcionales para estudiantes que continúan aún finalizado el calendario académico como las practicas, agradecemos confirmar que opera siempre que la póliza se encuentre vigente.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dada la irregularidad de los periodos académicos por factores ajenos a la universidad se ratifica, Durante el

periodo intersemestral se deberá dar cobertura a las condiciones excepcionales para estudiantes que continúan, aún finalizado el calendario académico como las practicas,

25. Dado que la nota de cobertura se emite dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de asignación del contrato y que esta tiene validez de 30 días, amablemente solicitamos ampliar el plazo indicado en el literal d) Expedir y entregar la póliza de seguro de accidentes personales de estudiantes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, a 5 días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** Se le ratifica al observante que se acepta la observación, bajo la claridad de que según cronograma se debe expedir la nota de cobertura con la resolución de adjudicación a la compañía seleccionada y la póliza dará la vigencia exigida en la presente convocatoria.

26. Por favor confirmar cual es la herramienta actual para los informes de siniestralidad

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante, que la siniestralidad a sido suministrada, por las compañías de seguros que han asegurado los alumnos en las vigencias anteriores.

27. En relación con el literal t) “Amparo automático de asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro; Extensión de cobertura sin pago de prima adicional (Máximo 60 días) en caso de cese de actividades siempre y cuando la Universidad, hayan informado por escrito a la aseguradora”, solicitamos completar el amparo indicando: ... siempre y cuando esté vigente la póliza

**RESPUESTA A LA OBSERVACION.** No se acepta y se ratifica “Amparo automático de asegurados que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro; Extensión de cobertura sin pago de prima adicional (Máximo 60 días) en caso de cese de actividades siempre y cuando la Universidad, hayan informado por escrito a la aseguradora”,

28. En relación con el amparo adicional, “Auxilio de enfermera en caso de enfermedad grave del estudiante que amerite cuidado especial”, agradecemos indicar y dejar claridad en las condiciones que opera por reembolso.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION: No se acepta** y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite

desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

29. Con relación al amparo adicional “Auxilio para desplazamiento del asegurado por incapacidad”, agradecemos indicar y dejar claridad en las condiciones que opera por reembolso.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** No se acepta y se le informa al observante, que, en facultad, del acuerdo 067 de 2019. Emanado por CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGIA DE COLOMBIA, el cual no permite desmejorar las condiciones de asegurabilidad, con las que actualmente cuenta la institución para brindar coberturas y valores asegurados a sus estudiantes.

30. Respecto al numeral 5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA, literal b) Durante el periodo intersemestral se deberá dar cobertura a las condiciones excepcionales para estudiantes que continúan aún finalizado el calendario académico como las practicas. Por favor indicar a que se refiere el texto “condiciones excepcionales” de este numeral.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** se le informa al observante que las condiciones excepcionales hacen referencia a Paros o huelgas o Ceses que no sean determinados ni decretados por la entidad.

31. ANEXO TECNICO No 1. CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES, con el objeto de tener claridad de cobertura al momento de indemnizar por siniestro, amablemente solicitamos remitir el alcance y/o definición de cada una de las coberturas que conforman las condiciones técnicas obligatorias, o caso contrario indicar si el texto de la cobertura será el indicado por la aseguradora adjudicada.

**RESPUESTA A LA OBSERVACION:** se le informa al observante que en LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, están citadas las coberturas, amparos y valores asegurados. Para lo cual se requiere que sean las compañías de seguros quienes adjunten su clausulado con el alcance de cada una de las coberturas y amparos exigidos en la presente convocatoria.

32. Amablemente solicitamos siniestralidad detallada de los últimos 5 años donde se informe:

- a. Fecha de ocurrencia
- b. Fecha de reclamación
- c. Valor pagado

- d. Valor en reserva
- e. Motivo del siniestro
- f. Amparo afectado

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante que dicha siniestralidad será publicada como anexo a la presente convocatoria

33. Amablemente solicitamos confirmar la edad mínima de ingreso, edad máxima de ingreso y edad de permanencia de los asegurados

**RESPUESTA A LA OBSERVACION** Se le informa al observante edad mínima de ingreso es de 2 años, edad máxima de ingreso es de 74 años +364 días, edad de permanencia 75 años +364 días

De esta manera se da respuesta a cada una de las observaciones presentadas a la presente CONVOCATORIA.

Cordialmente:



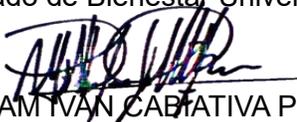
Dr JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL

Director Bienestar Universitario



DR JESUS DAVID HERNANDEZ

Abogado de Bienestar Universitario



WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN

Abogado Dirección Jurídica